## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Conste por el presente documento privado, una de arrendamiento, que celebramos de una parte la NEGOCIACION CHICLIN Y ANEXOS S. A. representada por su Administrador General Ing. Jorge Galantini Olcese, de libreta electoral Nº a la que en adelante se le llamará"el Propietario", y de la otra el señor Isidovo Tello Muñoz, de liberta electoral Nº 1244357, domiciliado en Nicaragua Nº 266-Trujillo, a quien para los efectos del presente documento contractual se denominará "el arrendatario", en los terminos siguientes:

Primero. - Negociación Chiclín y Anexos es propietaria de un lote de terreno denominado "Campo Nº 18", con una extensión de mas o menos 45 Has., ubicado en su Hacienda Chiclín .-----Segundo .- Por medio del presente "El propietario" da en arrendamiento "Al arrendatario" el lote de terreno indicado en la cláusula anterior, por el término demprendido, decabrids 1963 da abril 1966 .----Tercero.- La merced conductiva que abonará el "Arrendatario" será el viente por ciento (20%) de la cosecha total, que será entregada en el mismo terreno.-----Cuarto.- El terreno en referncia será sembfado de preferencia con productos de pan llevar, como: maíz, frijol, arvejas, garbanzos, etc. \_\_\_\_\_\_

Quinto .- "El Arrendatario" se compromete a sembrar los citados terrenos directamente sin dar intervención a otras personas, o sea que no puede colocar a terceros como sembradores. ------Sexto .- "El Arrendatario" sembrará obligatoriamente una fanegada de olivos, planta que es de carácter industrial, de manera que este contrato este conformado a la Ley 10841. -----

Car. 15 Do- 144 Fs.

Setimo .- "El Propietario" solo se compromete a dar agua para los sem-AA- HCH-1.4 brios hasta el 10/marzo de cada año para los riegos mientras dure la abundancia de verano, no teniendo ninguna obligación de dar dicho servicio con posterioridad a esa fecha. -----

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 10 11

13

14 15 16 17

Octavo.-Queda entendido que todos los gastos de siembra, cuidado y cosecha de los productos serán de cuenta unica y exclusiva del "Arrendatario", que los hará con dinero de su propiedad. ----------Noveno.- "El propietario" tendrá preferencia en adquirir los productos de pan llevar que coseche "El arrendatario", a los precios de plaza.----Décimo.-"El Arrendatario" se compromente a mantener en perfecto esto de limpieza sus acequias de regadío y los vertienteros, asi como a conservar los caminos libres de todo obstáculo.-----Décimo primoero.-Todas las mejoras que se introduzcan en estos terrenos, quedarán a beneficio exclusivo de "El Propietario", sin compensación alguna para "El arrendatario", quien renuncia de antemano a cualquier posible reclamo por este concepto. -----Décimo segundo .- Al término del presente contrato el lote de terreno será devuelto "al Rropietario", salvo mejor parecer del mismo. ------Décimo tercero .- "El Arrendatario" queda facultado para rozar una cantidad mayor de hectáreas, si fuese necesario.-----Cláusula adicional.-Las partes contratantes que suscriben el presente documento por duplicado dejan constancia que cualquiera de ellas puede elevar este documento a Escritura Pública si conviniera a sus intereses, siendo los gastos correspondientes por cuenta y cargo de la parte solicitante. \_\_\_\_\_

Hacienda Chiclín, 8 de abril de 1963 .-

9

"Fl arrendatorio" .-

Copig on Contodre

7

Pr Meggiggion Chief my Cherry 5. C. MILLISTR "El Propietario"-

10 11 12 13 14 15 16 17 18 19

20

c/acz.-

2